

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 745 / 2025

Viedma, 26 de junio de 2025

VISTO, el Expediente N° 981/2020 del Registro de la Universidad Nacional de Río Negro, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación, la Resolución CSDEyVE N° 020/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427, la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009 y la Resolución CSDEyVE N° 020/2023.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: “Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones”.

Que el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro presentó la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Licenciatura en Ciencias del Ambiente de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicho organismo.

Que, por debida autorización por parte del director de la carrera Licenciatura en Ciencias del Ambiente, del director de la Escuela de Producción,



Tecnología y Medio Ambiente, del Secretario de Docencia y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL VICERRECTOR
DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Licenciatura en Ciencias del Ambiente de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 745 / 2025

“Convocatoria a pasantía educativa en el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro”.

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Licenciatura en Ciencias del Ambiente de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro – DPA.

Licenciatura en Ciencias del Ambiente

Vacantes: una (1).

Requisitos:

- Ser estudiante avanzado/a de la carrera, porcentaje de avance mínimo del 70%.
- Preferentemente aprobadas las materias Estudio de Impacto Ambiental I, Ordenamiento del Territorio y Reservas Naturales: reconocimiento y manejo.

Lugar de tareas: área Intendencias Generales de Recursos Hídricos.

Tareas:

1. Colaboración en tareas vinculadas a la gestión técnico administrativa de regularización de uso de agua pública para riego agrícola.
2. Análisis y lectura crítica de información.
3. Organización de informes técnicos.
4. Seguimiento de base de datos.
5. Articulación con otras áreas administrativas del organismo.

Duración: doce meses con opción a prórroga.

Carga horaria semanal: veinte (20) horas.

Asignación mensual: a determinar, según convenio.

Modalidad de trabajo: presencial.

Procedimiento: los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar su Currículum Vitae (CV), certificado analítico, carta de presentación, fotocopia de DNI y constancia de CUIL de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: pasantias.atlantica@unrn.edu.ar.



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 745 / 2025

Selección: la modalidad de selección de postulantes, el día y el horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. De ser virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

Jurado Evaluador

- Referente/s del Departamento Provincial de Agua.
- Director de la carrera o referente designado/a por éste.
- Referentes de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

Plazos: la convocatoria estará abierta desde el 27 de junio de 2025 hasta el 01 de julio de 2025 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.